FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 005

VILLAVICENCIO, JUNIO DE 2021

1. No. DEL CONTRATO	503-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08/02/2021
3. POLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De la Póliza: 30-44-101040983 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 17 de febrero de 2021
4. CRP	No. CRP: 56821 Fecha expedición: 2021/02/17 Unidas/Sub-unidad ejecutora 085 CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Fuente Nación Recurso Corrientes Valor 40.700.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 de febrero de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: EDINSON FERNEY MARTINEZ GALLO Identificación: 1015396114 Nacionalidad Colombiana Dirección: CANTON APIAY SEDE JAQUE -306 Teléfono de contacto 3112803762 E-mail de contacto yenref_24@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Capitán Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial de Justicia Transicional Resolución de nombramiento 00000205 del 19 de enero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-CUARTA DIVISIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de

	comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, ordenes de captura libradas, etc.). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo 2udi empleada para desarrollar las obligaciones contractuales 2udi descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional.

	15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. • 1. IV DIV-BR22-BICAM 24, Con fecha de los hechos 16/4/2021, en el municipio de El Retorno – departamento del Guaviare, hechos EXPLOSIVOS, se realiza escrito de Ampliación de denuncia (SI), con fecha de llegada el 22/04/2021 bajo SPOA No. 950016000643202100392 • 2. IV DIV-BR7-BIGOH 29, con fecha de los hechos 16/4/2021, en el municipio de Mesetas, departamento del Meta, victimas ninguna, Autor Alexander Diaz Mendoza, GAOR Estructura 40, hechos EXPLOSIVOS, se realiza ampliación de la denuncia (SI), con fecha de llegada el 22/4/2021, bajo SPOA No. 507116008834202100035 • 3. IV DIV-BR7-BIALB 7, fechas de los hechos 18/4/2021, en el municipio de Acacias departamento del Meta, Hechos: La Séptima Brigada, en desarrollo del plan de Campaña Bicentenario “Héroes de la libertad”, plan de operaciones ORDOP 012, la operación militar AQUILES, de Seguridad y defensa de la fuerza, mediante actividades de inteligencia de combate, tropas del Batallón de Ingenieros No. 7 “General Carlos Alban Estupiñán”, unidad EXPLOSOR 32 al mando del ST. Ramírez Montenegro Jhonatan, en trabajo coordinado con la Policía Nacional unidad básica de investigación criminal DIRAN regional 7, en la vereda San Pablo sector Brisas del Guayuriba, municipio de Acacias Meta, en coordenadas aproximadas LN 04°02´44.0” - LW 73°47´35.89”, donde se logra el hallazgo y destrucción de 01 cristalizadero para el procesamiento de clorhidrato de cocaína e incautación de insumos sólidos y líquidos: 200 galones de acetona, 25 kg de permanganato de potasio, 50 kg de hidróxido de sodio, 20 galones de ácido sulfúrico, 20 galones de ácido clorhídrico; infraestructura: 01 marciano, 01 gusano con 2 orificios, 01 horno microondas, 02 grameras, 01 prensa, 02 bolsas para empaque, 02 rollos de papel viniltex, 01 cilindro de 60 libras, el siguiente material es avaluado en más de $83´560.000 OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS. Sin Victimas, Comunidad del municipio de Acacias Meta, Autor GDO Puntilleros del Meta, delito Art 340 y 382 CP, fecha de llegada 22/4/2021, NO APLICA DENUNCIA POR PARTE EJC, fecha de denuncia 18/04/2021, asignado a la FISCALIA 57 ESPECIALIZADA, SPOA No. 110016099144202100205 • 4. IV DIV-BR22-BASMO 51, Fecha de los hechos 28/03/2021, en el municipio de Calamar, departamento del Guaviare, hechos EXPLOSIVOS, se realiza ampliación de la denuncia (SI), fecha de llegada el 24/04/2021, SPOA No. • 5. IV DIV-BR22-BASMO 51, fecha de los hechos 28/03/2021, en el municipio de Calamar departamento del Guaviare, hechos EXPLOSIVOS, ampliación de la denuncia (SI) fecha de llegada 24/04/2021, SPOA No. • 6. IV DIV-BR22-BASMO 51, fecha de los hechos 28/03/2021, en el municipio de Calamar, departamento del Guaviare, hechos EXPLOSIVOS, ampliación de la denuncia (SI), fecha de llegada 24/04/2021, SPOA No. • 7. IV DIV-BR22-BICAM24, fecha de los hechos 20/03/2021, en el municipio de Salto Gloria del departamento del Guaviare, hechos ASONADA, escrito de denuncia (SI), fecha de llegada 23/4/2021, envió a Bogotá D.C. el 10/05/2021, fecha de llegada de

	Bogotá D.C. 16/05/2021, fecha de entrega a la Unidad el 18/05/2021, entregada (SI), fecha de denuncia 24/05/2021, Fiscal 05 local de la unidad intervención temprana de entradas - san Jose Guaviare, SPOA No. 950016000647202100116 • 8. IV DIV-BR7-BIALB 7, fecha de los hechos 04/05/2021,lugar de los hechos Villavicencio, del departamento del Meta, Hechos: (Monumento) El día 04 de mayo de la presente anualidad, dentro de la protesta social que dio inicio desde el día 28 de abril en todo el territorio nacional, se viene presentando movilizaciones a los cuales concurren ciudadanos en este caso en concreto de la ciudad de Villavicencio, Meta, los cuales venían protestando pacíficamente, pero el día 04 de mayo del 2021 se presenta hechos vandálicos en contra del Monumento Bicentenario "Héroes de la Libertad" así es como terminaron de destruirlo arrancando al campesino Colombiano el cual era el único en pie en esta estatua, se grafitiarón la estructura en la que se le hace un homenaje a los hijos caídos en defensa de la patria, dejando así en ruinas este monumento. Sin víctimas, autor de los hechos Sin determinar, Delitos Art. 265 y 266 No. 4 CP, se realiza escrito de denuncia (SI), fecha de llegada 08/05/2021, Asignado a la fiscalía 09 seccional - unidad intervención temprana de entradas – Villavicencio, SPOA no. 500016000567202101449 • 9. IV DIV-BR22- BR 22, fecha de los hechos 10/05/2021, de la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, Hechos: Solicitud de la coordinadora jurídica de la BR22, para brindar concepto con relación a solicitud hecha por la Defensoría de pueblo y gobernación del Guaviare, activación de ruta de verificación humanitaria para Caño Cauca. Victimas NO APLICANO, Autor NO APLICA, solicitud: Asesoría a solicitud de coordinadora jurídica del BR22, fecha de llegada 19/05/2021, sin escrito, asesoría por llamada telefónica sin número SPOA (NO APLICA). • 10. IV DIV-BR7- BIALB7, fecha de los hechos 22/05/2021, en el municipio de El Dorado departamento del Meta, hechos: El día 22 de mayo, por información siniestrada por la red de participación civil, la segunda sección del Segundo pelotón de la compañía Baraya, al mando de Sr. SV. Rodríguez Centeno Jaim Arley, obtiene conocimiento que en la vereda la Esmeralda jurisdicción del municipio del Dorado Meta coordenadas aproximadas LN03° 43 ´ 20" LW73° 41 ´ 24", al parecer hay un artefacto explosivo, motivo por el cual se realizó el desplazamiento a mencionado lugar y se halló una munición de fabricación improvisada con características de Granada de Guerra de aproximadamente 120mm, cuerpo metálico con un peso aproximado de 6kg y una longitud aproximada de 60cm, la cual fue hallada a orillas de una fuente hídrica y un cultivo de cacao. SIN VICTIMAS, Autor: GAOR EJBS - JORGE BRICEÑO SUAREZ, delito: Art. 366 CP, escrito de denuncia (SI), fecha de llegada 25/05/2021, fecha de envió a Bogotá D.C. 29/05/2021, No. NUNC 500016000567202101901 • 11. IV DIV-BR22- BIPAR19, fecha de los hechos 27/05/2021, en el municipio de El Retorno, departamento del Meta, Hechos: De acuerdo a la orden operacional de Control Territorial (proteger) No. 025 "MISTICO", la Unidad Ciclope 3 organizada 01-02-00-32, al mando del señor Subteniente GARZON ARREDONDO DUVAN ALEXIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1001763922 en coordenadas LN 02º15´30`` – LW 72º48`53´´, sector de la Vereda Caño Cauca – Municipio El Retorno Departamento del Guaviare, el día 18 de mayo del año 2021, Siendo aproximadamente las 10:50 am, cinco (5) sujetos pertenecientes presuntamente al grupo del GAO residual del Frente Primero, con armas largas, se dispusieron accionarlas contra de la primera sección de Aquiles, minutos después entra en contacto la sección que estaba cerrando el movimiento del cual se sostuvo el combate aproximadamente por treinta (30) minutos, El señor Soldado SALAS TORRES JAIR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.321.670, recibió tres impactos con arma de fuego. Sin víctimas, autor de los hechos Sin determinar, Delitos Art. 265 y 266 No. 4 CP, se realiza escrito de denuncia (SI), entregado a la unidad (SI), fecha de denuncia 21/05/2021, fiscalía 05 local, - unidad intervención temprana de entradas – San Jose del Guaviare, SPOA No. 950016000682202100080

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Tabla de exel.		Informe de caso No.0001 01/04/2021 Retorno - Guaviare
	Tabla de exel.		Informe de caso No.0002 04/05/2021 Villavicencio – Meta
	Tabla de exel.		Informe de caso No.0003 18/05/2021 El retorno – Guaviare

3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

Se realizo seguimiento diario a través de los medios radiales medio digital páginas de internet, con los que cuenta cada departamento que compone la jurisdicción de la IV DIV- EJC, siendo estos:

- https://onlineradiobox.com/co/Vaupes-/
- https://onlineradiobox.com/co/Guaviare-/
- https://onlineradiobox.com/co/Meta-/
- https://noticas.caracoltv.com/noticias/Meta
- https://periodicodelmeta.com
- https://www.eltiempo.com/noticias/meta
- https://villavonoticias.com/
- https://informando.com.co/es/posts/sections/judicial
- https://marandua.com.co/marandua-stereo-vivo/

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Tabla de formato Word.		Seguimiento a medios

4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.

- 1. IV DIV-BR22-BICAM 24, Con fecha de los hechos 16/4/2021, en el municipio de El Retorno – departamento del Guaviare, hechos EXPLOSIVOS, se realiza escrito de Ampliación de denuncia (SI), con fecha de llegada el 22/04/2021 bajo SPOA No. 950016000643202100392
- 2. IV DIV-BR7-BIGOH 29, con fecha de los hechos 16/4/2021, en el municipio de Mesetas, departamento del Meta, victimas ninguna, Autor Alexander Diaz Mendoza, GAOR Estructura 40, hechos EXPLOSIVOS, se realiza ampliación de la denuncia (SI), con fecha de llegada el 22/4/2021, bajo SPOA No. 507116008834202100035
- 3. IV DIV-BR7-BIALB 7, fechas de los hechos 18/4/2021, en el municipio de Acacias departamento del Meta, Hechos: La Séptima Brigada, en desarrollo del plan de Campaña Bicentenario “Héroes de la libertad”, plan de operaciones ORDOP 012, la operación militar AQUILES, de Seguridad y defensa de la fuerza, mediante actividades de inteligencia de combate, tropas del

	Batallón de Ingenieros No. 7 “General Carlos Alban Estupiñán”, unidad EXPLOSOR 32 al mando del ST. Ramírez Montenegro Jhonatan, en trabajo coordinado con la Policía Nacional unidad básica de investigación criminal DIRAN regional 7, en la vereda San Pablo sector Brisas del Guayuriba, municipio de Acacias Meta, en coordenadas aproximadas LN 04°02´44.0” - LW 73°47´35.89”, donde se logra el hallazgo y destrucción de 01 cristalizadero para el procesamiento de clorhidrato de cocaína e incautación de insumos sólidos y líquidos: 200 galones de acetona, 25 kg de permanganato de potasio, 50 kg de hidróxido de sodio, 20 galones de ácido sulfúrico, 20 galones de ácido clorhídrico; infraestructura: 01 marciano, 01 gusano con 2 orificios, 01 horno microondas, 02 grameras, 01 prensa, 02 bolsas para empaque, 02 rollos de papel viniltex, 01 cilindro de 60 libras, el siguiente material es avaluado en más de $83´560.000 OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS. Sin Victimas, Comunidad del municipio de Acacias Meta, Autor GDO Puntilleros del Meta, delito Art 340 y 382 CP, fecha de llegada 22/4/2021, NO APLICA DENUNCIA POR PARTE EJC, fecha de denuncia 18/04/2021, asignado a la FISCALIA 57 ESPECIALIZADA, SPOA No. 110016099144202100205 • 4. IV DIV-BR22-BASMO 51, Fecha de los hechos 28/03/2021, en el municipio de Calamar, departamento del Guaviare, hechos EXPLOSIVOS, se realiza ampliación de la denuncia (SI), fecha de llegada el 24/04/2021, SPOA No. • 5. IV DIV-BR22-BASMO 51, fecha de los hechos 28/03/2021, en el municipio de Calamar departamento del Guaviare, hechos EXPLOSIVOS, ampliación de la denuncia (SI) fecha de llegada 24/04/2021, SPOA No. • 6. IV DIV-BR22-BASMO 51, fecha de los hechos 28/03/2021, en el municipio de Calamar, departamento del Guaviare, hechos EXPLOSIVOS, ampliación de la denuncia (SI), fecha de llegada 24/04/2021, SPOA No. • 7. IV DIV-BR22-BICAM24, fecha de los hechos 20/03/2021, en el municipio de Salto Gloria del departamento del Guaviare, hechos ASONADA, escrito de denuncia (SI), fecha de llegada 23/4/2021, envió a Bogotá D.C. el 10/05/2021, fecha de llegada de Bogotá D.C. 16/05/2021, fecha de entrega a la Unidad el 18/05/2021, entregada (SI), fecha de denuncia 24/05/2021, Fiscal 05 local de la unidad intervención temprana de entradas - san Jose Guaviare, SPOA No. 950016000647202100116 • 8. IV DIV-BR7-BIALB 7, fecha de los hechos 04/05/2021,lugar de los hechos Villavicencio, del departamento del Meta, Hechos: (Monumento) El día 04 de mayo de la presente anualidad, dentro de la protesta social que dio inicio desde el día 28 de abril en todo el territorio nacional, se viene presentando movilizaciones a los cuales concurren ciudadanos en este caso en concreto de la ciudad de Villavicencio, Meta, los cuales venían protestando pacíficamente, pero el día 04 de mayo del 2021 se presenta hechos vandálicos en contra del Monumento Bicentenario “Héroes de la Libertad” así es como terminaron de destruirlo arrancando al campesino Colombiano el cual era el único en pie en esta estatua, se grafitiarón la estructura en la que se le hace un homenaje a los hijos caídos en defensa de la patria, dejando así en ruinas este monumento. Sin víctimas, autor de los hechos Sin determinar, Delitos Art. 265 y 266 No. 4 CP, se realiza escrito de denuncia (SI), fecha de llegada 08/05/2021, fecha de envió a Bogotá D.C. 10/05/2021, fecha de llegada 12/05/2021, fecha de envió a la unidad 12/05/2021, entregado a la unidad (SI), fecha de denuncia 13/05/2021, fiscalía 09 seccional - unidad intervención temprana de entradas – Villavicencio, SPOA no. 500016000567202101449 • 9. IV DIV-BR22- BR 22, fecha de los hechos 10/05/2021, de la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, Hechos: Solicitud de la coordinadora jurídica de la BR22, para brindar concepto con relación a solicitud hecha por la Defensoría de pueblo y gobernación del Guaviare, activación de ruta de

verificación humanitaria para Caño Cauca. Victimas NO APLICA NO, Autor NO APLICA, solicitud: Asesoría a solicitud de coordinadora jurídica del BR22, fecha de llegada 19/05/2021, fecha de envió a Bogotá D.C. 20/05/2021, fecha de llegada 21/05/2021, fecha de envió a la unidad 21/05/2021, sin escrito, asesoría por llamada telefónica sin número SPOA (NO APLICA).

- 10. IV DIV-BR7- BIALB7, fecha de los hechos 22/05/2021, en el municipio de El Dorado departamento del Meta, hechos: El día 22 de mayo, por información siniestrada por la red de participación civil, la segunda sección del Segundo pelotón de la compañía Baraya, al mando de Sr. SV. Rodríguez Centeno Jaim Arley, obtiene conocimiento que en la vereda la Esmeralda jurisdicción del municipio del Dorado Meta coordenadas aproximadas LN03°43´20" LW73°41´24", al parecer hay un artefacto explosivo, motivo por el cual se realizó el desplazamiento a mencionado lugar y se halló una munición de fabricación improvisada con características de Granada de Guerra de aproximadamente 120mm, cuerpo metálico con un peso aproximado de 6kg y una longitud aproximada de 60cm, la cual fue hallada a orillas de una fuente hídrica y un cultivo de cacao. SIN VICTIMAS, Autor: GAOR EJBS - JORGE BRICEÑO SUAREZ, delito: Art. 366 CP, escrito de denuncia (SI), fecha de llegada 25/05/2021, fecha de envió a Bogotá D.C. 29/05/2021, NUNC 500016000567202101901

- 11. IV DIV-BR22- BIPAR19, fecha de los hechos 27/05/2021, en el municipio de El Retorno, departamento del Meta, Hechos: De acuerdo a la orden operacional de Control Territorial (proteger) No. 025 “MISTICO”, la Unidad Ciclope 3 organizada 01-02-00-32, al mando del señor Subteniente GARZON ARREDONDO DUVAN ALEXIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1001763922 en coordenadas LN 02º15´30`` – LW 72º48`53´´, sector de la Vereda Caño Cauca – Municipio El Retorno Departamento del Guaviare, el día 18 de mayo del año 2021, Siendo aproximadamente las 10:50 am, cinco (5) sujetos pertenecientes presuntamente al grupo del GAO residual del Frente Primero, con armas largas, se dispusieron accionarlas contra de la primera sección de Aquiles, minutos después entra en contacto la sección que estaba cerrando el movimiento del cual se sostuvo el combate aproximadamente por treinta (30) minutos, El señor Soldado SALAS TORRES JAIR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.321.670, recibió tres impactos con arma de fuego. Sin víctimas, autor de los hechos Sin determinar, Delitos Art. 265 y 266 No. 4 CP, se realiza escrito de denuncia (SI), entregado a la unidad (SI), fecha de denuncia 21/05/2021, fiscalía 05 local, - unidad intervención temprana de entradas – San Jose del Guaviare, SPOA No. 950016000682202100080

No.	TIPO DE DOCUEMNTO	No. RADICADO	ASUNTO
	CORREO ELECTRONICO		Reporte de hechos.

Obligación No. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.

En el mes de junio de reporto las denuncias presentados con su correspondiente número SPOA.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Textual		Entrega de

			cuadro de denuncias instauradas

Obligación No. 6 Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, ordenes de captura libradas, etc.).

En el mes de junio se realizo el seguimiento de las denuncias interpuestas con el fin de evidenciar el estado actual de los procesos.

Obligación No. 9 Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.

Se realizó análisis de las sentencias, de las cuales se plasmó la información más relevante en el formato de ficha jurisprudencial entregado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Textual, documento Word		Entrega de formato de ficha jurisprudencial

Obligación No. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.

Se construyo la base de datos la cual fue entregada en cuadro excel

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Textual, documento Excel		Entrega delitos imprescriptibles

Obligación No. 13 Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.

Estoy guardando la correspondiente reserva respecto a la información que me han aportado para el desarrollo de mis obligaciones contractuales.

Obligación No. 16 Las demás que se deriven de la obligación principal

Se revisó en el mes de junio decisiones de la Sala de Apelación del Tribunal para la Paz, los cuales se plasmo los hechos mas relevantes en la ficha jurisprudencial entregada por el supervisor del contrato.

No	TIPO DE DOCUMENT	No. DE RADICADO	ASUNTO

	O		
	Textual, documento Word, formato ficha jurisprudencia		Revisión decisiones de la Sala de Apelación del Tribunal para la Paz

-El día 6 de abril de 2021, asistí de forma virtual al curso de DIH y la conducción de las hostilidades/ mantenimiento de orden público y uso de la fuerza/ acción de protección, fuerzas de tarea y FUDRAS.

Obligación No. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.

1. El día 31 de mayo del 2021, se recibe a los soldados: **SLP. RUIZ LOPEZ EDISON LIBARDO**, código militar: 1127076050, unidad: BADRAN3. **SLP. GUTIERREZ GIL IVAN DARIO**, código militar: 4.372.251, Unidad: BIGOH29, BR7; **SLP. NUÑEZ ORTEGA JESUS MANUEL**, código militar: 1121539706, Unidad: BIGOH29, BR7; **SLP. LONDOÑO MIRANDA YEISON LEANDRO**, código militar: 1088285294, unidad: BIGOH29, BR7; **SLP. ZAMBRANO ALARCON GUSTAVO**, código militar: 1115793035, BADRAN 3; **SL18. CASTILLO PARRA YAILSON RAFAE**L, Código militar: 1006964257, Unidad: BISER20, BR7; **SL18. CESPEDES LOPEZ CRISTIAN CAMIL**O, código militar: 1007790270, unidad: BISER20, BR7; **SL18. GUASIRUMA GUASIRUMA CRISTIAN JULIAN**, código militar: 1112883402, unidad BISER20, BR7; y suboficiales: **CS. JARAMILLO PEREZ ANGEL**, código militar: 1099542920, unidad: BIALB7, BR7; **CS. BARREIRO SOLIS JORGE ALBERTO**, código militar: 1087185438, BATOT No.7, COMANDO ESPECIFICO DE ORIENTE; **CS. BENAVIDES FAJARDO ARIEL ALBERTO**, código militar: 1086136020, unidad: BADRA No3; para ser asesorados dándoles a conocer la ley 1448 de 2014 y su normatividad vigente, así mismo se les solicita documentación pertinente par que sea allegada a la defensoría del pueblo. Siendo esta: copia de la cedula de ciudadanía; copia de la historia clínica; copia del informe administrativo por lesiones personales; copia de denuncia de los hechos.
2. Así mismo el día 01 de junio del 2021, nos dirigimos a las instalaciones de CRAV-Villavicencio con los soldados: SLP. RUIZ LOPEZ EDISON LIBARDO, código militar: 1127076050, unidad: BADRAN3. SLP. GUTIERREZ GIL IVAN DARIO, código militar: 4.372.251, Unidad: BIGOH29, BR7; SLP. NUÑEZ ORTEGA JESUS MANUEL, código militar: 1121539706, Unidad: BIGOH29, BR7; SLP. LONDOÑO MIRANDA YEISON LEANDRO, código militar: 1088285294, unidad: BIGOH29, BR7; SLP. ZAMBRANO ALARCON GUSTAVO, código militar: 1115793035, BADRAN 3; SL18. CASTILLO PARRA YAILSON RAFAEL, Código militar: 1006964257, Unidad: BISER20, BR7; SL18. CESPEDES LOPEZ CRISTIAN CAMIL, código militar: 1007790270, unidad: BISER20, BR7; SL18. GUASIRUMA GUASIRUMA CRISTIAN JULIAN, código militar: 1112883402, unidad BISER20, BR7; y suboficiales: CS. JARAMILLO PEREZ ANGEL, código militar: 1099542920, unidad: BIALB7, BR7; CS. BARREIRO SOLIS JORGE ALBERTO, código militar: 1087185438, BATOT No.7, COMANDO ESPECIFICO DE ORIENTE; CS. BENAVIDES FAJARDO ARIEL ALBERTO, código militar: 1086136020, unidad: BADRA No3; con la documentación revisada y solicitada previamente copia de la cedula de ciudadanía; copia de la historia clínica; copia del informe administrativo por lesiones personales; copia de denuncia de los hechos, para que fuera entregada a los funcionarios de la defensoría del pueblo quienes le tomarían la versión de los sucedido, quienes a su vez informan del tramite a seguir con la unidad de víctimas, para de esta para ser reconocidas como tal.

	3. Como resultado tenemos que: A. Se presentaron ante la defensoría del pueblo 11 personas siendo estos SL18 (3), SLP (5), SUBOFICIALES (3). Obligación No. 13 Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. Estoy guardando la correspondiente reserva respecto a la información que me han aportada para el desarrollo de mis obligaciones contractuales. Obligación No. 16 Las demás que se deriven de la obligación principal El día 12 de abril del presente año, a las 8:00 am, asistí por medio virtual de 8:00 am a 17:00 h. a la inducción al personal de profesionales, prestadores de servicios, plan CEDE11-2021 El día 07 de mayo del 2021, a las 9:00 am, asistí por medio virtual de 9:00 am a 11:30 h., nos reunimos con los coordinadores jurídicos que componen la 7ma Brigada, BAEEV 15, BASPC 7, BIALB, BIGOH 29, BISER20, BIVAR21, GGARI y GGMT, reunión organizada por MY. Perez Adriana, para socialización de denuncias interpuestas por cada una de las unidades, corregir errores, y dará conocer la función de los abogados de CEDE11. El día de hoy 13 de mayo del 2021, a las 9:30 am, asistí de forma presencial, de 9:00 am a 11:30 h., nos reunimos con los coordinadores jurídicos que componen la 31 Brigada, BIAVA 30, BASDO 52, reunión organizada por MY. Perez Adriana, para socialización de denuncias interpuestas por cada una de las unidades, corregir errores, y dará conocer la función de los abogados de CEDE11. Así mismo se realiza inducción por parte del Dr. Edinson Martínez, de los procesos de judicialización e imagen institucional para la cual se le comunica a cada uno de los coordinadores jurídicos de las (2) dos Unidades Tácticas que componen la BR31 las funciones y los alcances que tiene el grupo de judicialización para efectos de corregir errores en los escritos de denuncia, se hace visible las observaciones encontradas en las bases de judicialización, así mismo los procesos de imagen institucional en los cuales la BR31 y sus unidades se vea inmersa. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. • A) IV DIV-BR22- BR 22, fecha de los hechos 10/05/2021, de la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, Hechos: Solicitud de la coordinadora jurídica de la BR22, para brindar concepto con relación a solicitud hecha por la Defensoría de pueblo y gobernación del Guaviare, activación de ruta de verificación humanitaria para Caño Cauca. Victimas NO APLICANO, Autor NO APLICA, solicitud: Asesoría a solicitud de coordinadora jurídica del BR22, fecha de llegada 19/05/2021, sin escrito, asesoría por llamada telefónica sin número SPOA (NO APLICA).

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio-Meta.**, Junio** del año 2021**.**

EDINSON FERNEY MARTINEZ GALLO
NOMBRE COMPLETO
Autentica,